*Junta Municipal de Ciudad del Este*

*PARAGUAY*

**RESOLUCIÓN N° 624/2014 J.M.-**

**POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN VÍA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/14, A LA FIRMA "CASA ARIAS", PARA LA ADQUISICIÓN DE CALCOMANÍAS PARA AUTOMÓVILES Y MOTOCICLETAS; Y, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-**

---

**VISTO:** El Mensaje Nº 682/I.M. Por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 6569/I.M. "por la cual se adjudica a la Firma **"CASA ARIAS",** la Licitación vía Contratación Directa Nº 02/14, para la adquisición de calcomanías para automóviles y motocicletas**; y,**

**CONSIDERANDO:** Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Extraordinaria de fecha 11 de Noviembre de 2014, según Acta Nº 197; **por tanto:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE**
**Reunida en Consejo**
**R E S U E L V E**

**Art. 1°.- APROBAR** la Adjudicación de la Licitación Vía Contratación Directa Nº 02/14, a la Firma **"CASA ARIAS"**, realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 6569/I.M., para la adquisición de calcomanías para automóviles y motocicletas, por un monto de (G. 72.000.000) Guaraníes, Setenta y Dos Millones, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo, conforme a disposiciones de la Ley 2051, de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

**Art. 2°**.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los once días del mes de Noviembre del año dos mil catorce.-

**ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ**
**Secretario J.M.**

**NERY ALIPIO JARA TORRES**
**Presidente J.M.**

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 – www.municipalidadcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 624/2014 J.M

Ciudad del Este, 12 de noviembre del 2014.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD-CDAD. DEL ESTE
Intendencia

# RESOLUCIÓN Nº 6569/I.M.

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "CASA ARIAS" LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/14, PARA LA ADQUISICIÓN DE CALCOMANIAS PARA AUTOMOVILES Y MOTOCICLETAS.-**

Ciudad del Este, 21 de octubre del 2014.-

**VISTA:** El Memorándum N° 460 de fecha 21/10/14 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la contratación convocada por la Resolución N° 6407/I.M POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE CALCOMANIAS PARA AUTOMOVILES Y MOTOCICLETAS, POR VÍA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 02/14, el Pliego de Bases y Condiciones, así como las Especificaciones Técnicas, la Pro-forma de Contrato, el Costo estimativo elaborados por la Unidad Operativa de Contratación, los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

**CONSIDERANDO:** Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas las firmas "ARTES GRAFICAS VISUAL", "CASA ARIAS" Y "VSA COMERCIAL"

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 6407/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ***…///… de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De contrataciones Publicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA ADJUDICAR en la totalidad de los ítems en la Contratación Directa Nº 02/14 "Adquisición de Calcomanías para Automóviles y Motocicletas" a la Empresa Casa Arias por la suma de Gs. 72.000.000 (Guaraníes setenta y dos millones) por resultar la oferta conveniente a los intereses de la Institución Municipal..//.,*** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes..

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **330** ***30 001- "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS"***, F.F. Recursos Propios al cual se podrá imputar dicha contratación. **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-**

**CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 6569/I.M.-**

*POR TANTO*, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE**
**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**
**R E S U E L V E:**

**Art. 1°.- ADJUDICAR** la Licitación por Contratación Directa 02/14 convocado para la "***Adquisición de Calcomanías para Automóviles y Motocicletas***" a la firma **Casa Arias** con R.U.C.Nº 528.137-7 representada legalmente por la Sra. Maria Isabel Arias de Casaccia con C.I.Nº 528.123 por el valor de Gs. 72.000.000 (Guaraníes setenta y dos millones), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

**Art. 2°.- SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la contratación de servicios de referencia.-

**Art. 3°.- DESIGNAR** a la Lic. MIRTHA GOMEZ, Jefa Impuesto a los Rodados, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios a ser contratados, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

**Art. 4º.-ESTABLECER** que la empresa Casa Arias será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

**Art. 5º.- ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. ***Así mismo, que queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.***

**Art. 6°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

**Abog. OSCAR W. OCAMPOS**
**Secretario General**

**Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS**
**Intendente Municipal**